

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **“ADQUISICION E INSTALACION DE CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**

#### 1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único. - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

La Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, en reunión mantenida con el Director Administrativo comunica el recorte presupuestario en el rubro de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, para el periodo fiscal 2023, lo que significa que áreas como aulas de clases, laboratorios, y algunas entradas principales, estarán sin seguridad y vigilancia física, lo que crea la necesidad de instalar en estos puntos cerraduras inteligentes de seguridad, con la finalidad de permitir un mayor control del acceso. .

#### 2. JUSTIFICACIÓN

La Universidad de las Artes requiere contar con una solución de gama alta para satisfacer las necesidades actuales de control de acceso a las aulas, laboratorios y ciertas áreas restringidas, y de esta forma poder complementar en un futuro instalaciones de videos, detectores de movimiento e incluso sistema contra incendio que ya existe, con lo cual la institución tendría mayor seguridad en la custodia de los bienes públicos y cumpliría con las normas y estándares que rigen el sistema de Educación Superior.

Es importante señalar que la instalación de las cerraduras inteligentes, a más de permitir tener un mayor control de acceso, nos brinda un ahorro en seguridad y vigilancia física, por cuanto estos lugares no estarían vigilados por guardias de seguridad.

### **3. OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Mantener los puntos de acceso a laboratorios, aulas y áreas restringidas, con un control de acceso permanente que brinde una mayor seguridad en la custodia de los bienes de la institución

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Controlar el acceso del personal académico y estudiantes a las infraestructuras de la Universidad de manera automatizada, para reducir el personal de seguridad y vigilancia física.
- Permitir configurar llaves digitales con fecha de caducidad para llevar un control del número de copias de las llaves
- Brindar mayor seguridad a los bienes públicos que posee la institución.

### **4. ALCANCE**

Se requiere comprar cerraduras inteligentes de seguridad y la instalación de las mismas, en las puertas de acceso a diferentes áreas como son: Aulas, laboratorios Talleres, etc, de los edificios Gobernación, Tabara, Telégrafo, pertenecientes a la Universidad de las Artes, el sistema de cerradura inteligente debe permitir el acceso a las áreas donde estén instaladas las cerraduras de las siguientes formas: Código numérico, huella dactilar, tarjeta magnética, llave mecánica o NFC, las puertas donde serán colocadas las cerraduras son de madera y metálicas.

Una vez instaladas las cerraduras inteligentes de seguridad, se deberán hacer las pruebas respectivas de funcionamiento durante dos días hábiles con los usuarios que utilizarán las diferentes áreas, realizando los registros en las diversas formas solicitadas.

### **5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **6. CPC DE CONTRATACIÓN.**

La presente contratación está categorizada en el código No. 4299217213 CERRADURAS DE SEGURIDAD

### **7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

#### **a. Recepción y verificación de equipos**

El personal encargado por parte del contratante verificará que los equipos cumplen con las especificaciones indicadas en la propuesta por parte del proveedor y en las especificaciones técnicas.

#### **b. Instalación**

El contratista instalará los equipos de acuerdo a estándares establecidos para este tipo de trabajo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y deberá presentar un cronograma de los trabajos a realizarse.

El contratista deberá hacer una visita y revisión técnica previa de los sitios, y presentar un informe de la factibilidad e impacto en las puertas en que se instalaran las cerraduras y en el constara el estado en que recibe las puertas.

El contratista en caso de ocasionar algún daño a las puertas donde serán instaladas las cerraduras inteligentes o algún bien de la institución durante las actividades de instalación, asumirán los daños ocasionados en su totalidad.

#### **c. Supervisión**

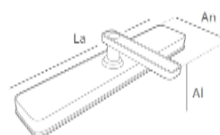
El administrador del contrato supervisara los trabajos realizados y su avance, de acuerdo al cronograma presentado por el contratista.

**d. Pruebas de funcionamiento**

Una vez instalado el sistema el contratista deberá capacitar, asesorar y acompañar al personal que se encargará del manejo del sistema, durante el plazo contractual.

**8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.**

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTD						
1	<b>CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD</b>	<p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Para puertas metálicas y de madera.</li> <li>-Puerto USB de emergencia.</li> <li>-Trabaja hasta con 8 Baterías AA.</li> <li>-Clave temporal.</li> <li>-Pantalla táctil.</li> <li>-Cierre automático.</li> <li>-Navegación por voz</li> <li>-Visualización de registros de apertura(fecha y hora) mediante la app</li> </ul> <p><b>MÉTODOS DE APERTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contraseña</li> <li>-App</li> <li>-Huella</li> <li>-Llave mecánica (2 incluidas)</li> <li>-Accesskey card (2 incluidas)</li> <li>-NFC: Permite usar el dispositivo móvil como tarjeta de acceso</li> </ul> <p><b>MEDIDAS APROXIMADAS DEL PRODUCTO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>LARGO</th> <th>ANCHO</th> <th>ALTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>37.0 cm</td> <td>17.0 cm</td> <td>8.0 cm</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PESO APROXIMADO</b></p> <p>3.1 Kg</p> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto de carga Usb</li> <li>- Resistente al agua y al polvo</li> <li>- Apertura por llave mecánica</li> <li>- Debe incluir Baterías para cada cerradura (Duración 1 año)</li> </ul>	LARGO	ANCHO	ALTO	37.0 cm	17.0 cm	8.0 cm	U	60
LARGO	ANCHO	ALTO								
37.0 cm	17.0 cm	8.0 cm								
2	<b>INSTALACION</b>	- Instalación y programación de la cerradura en puertas de madera y metal	U	60						
3	<b>ACCESSKEY CARD</b>	Tarjetas de acceso: Accesskey card	U	150						



#### **9. EJECUCION.**

El plazo de ejecución por la adquisición de los bienes y servicios objeto de la contratación será de 30 días calendario, contados desde la fecha de notificación de acreditación del anticipo a la cuenta del contratista.

#### **10. PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

Según el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Sección Segunda. SUBASTA INVERSA. Parágrafo Primero DISPOSICIONES COMUNES, en su Art. 130.- Reglas comunes. -Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: ... 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible...

El presupuesto para la ADQUISICION DE LAS CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA DIVERSOS PUNTOS DE ACCESO A ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES ” es de USD \$ 00.000,00.

El presupuesto para la INSTALACION DE LAS CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA DIVERSOS PUNTOS DE ACCESO A ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” es de USD \$ 00.000,00.

El presupuesto para las TARJETAS DE ACCESO: ACCESSKEY CARD es de USD \$ 00.000.00

#### **11. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará el 50% de anticipo y el 50% contra entrega total de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción de la Contratante, previa suscripción de la correspondiente acta de entrega y recepción definitiva.

La facturación deberá presentarse con acta de entrega recepción de los materiales y servicios entregados y comprobante de ingreso a bodega de bienes de la institución, el administrador del contrato realizará el informe de satisfacción y solicitará el pago correspondiente.

La factura deberá de contener los precios unitarios que consten en el contrato

#### **12. GARANTIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 75, y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

##### **12.1 Garantía del anticipo:**

Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

##### **12.2 La Técnica:**

El contratista, a la firma del contrato, presentara la Garantía técnica de los equipos objeto de la contratación por 1 año, contra defectos de fabricación y funcionamiento de los mismos.

#### **13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

El lugar y horario de entrega de los equipos y materiales de control de acceso con su respectiva instalación, será coordinado con el contratista, donde lo disponga el administrador del contrato según el listado y cronograma establecido.

#### **14. VALOR DE LOS PLIEGOS.**

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

#### **15. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.**

“Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

#### **16. VIGENCIA DE LA OFERTA.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes mínimo 30 días.

#### **17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El Contratista garantizará que los equipos y materiales de control de acceso entregados cumplan con las características y especificaciones requeridas en los Términos de Referencia.
- El contratista garantizará la entrega de los equipos y materiales de control de acceso con su respectiva instalación y funcionamiento, en el tiempo estipulado en el contrato.
- Se obliga al contratista a entregar los equipos y materiales de control de acceso con su respectiva instalación y funcionamiento a entera satisfacción de la Universidad de las Artes y a presentar para la entrega de los mismos el acta de entrega y recepción.
- En caso de tener algún daño de fabricación los bienes deberán ser restituidos de manera inmediata por el contratista.
- Capacitar, asesorar y acompañar al personal que se encargará del manejo del sistema

##### **b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

- Dar solución a las peticiones y problemas que presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista
- Proceder con los pagos una vez que el contratista haya dado cumplimiento a lo determinado en el contrato, siempre que los productos tengan, Factura y acta de recepción, sean de la misma calidad de lo ofertado y que estén dentro de las especificaciones técnicas requeridas.
- Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción del objeto de la contratación.

#### **18. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

#### **19. DELEGADO TÉCNICO.**

El Delegado Técnico será designado de conformidad con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento.

#### **20. MULTAS.**

**20.1** En caso de que el contratista incumpla con el objeto de la contratación, dentro del plazo contractual, pague a la Universidad de las Artes una multa equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento; así como también, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 71 de la LOSNCP se aplicará multa por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en este contrato (de ser aplicable).

**20.2** Las multas serán descontadas por la Universidad de las Artes de cualquier valor que le adeudase. Las multas que se impusieron legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

**20.3** Si las multas impuestas superan el 5% del valor del contrato, la Universidad de las Artes podrá declarar terminada unilateralmente el referido contrato.

### **21. DEL REAJUSTE DE PRECIOS.**

- a. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

### **22. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.**

**Integridad de la oferta:** La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

**Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **I Formulario de la Oferta**

- 1.1.- Presentación y compromiso
- 1.2.- Datos generales del oferente
- 1.3.- Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4.- Situación financiera
- 1.5.- Formulario de compromiso tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6.- Componentes de los bienes / servicios ofertados
- 1.7.- Experiencia del oferente
- 1.8.- Personal técnico propuesto mínimo requerido
- 1.9.- Equipo mínimo requerido
- 1.10.- Valor agregado ecuatoriano de la oferta

#### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

##### **EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS**

- **PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL MISMO, REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

ÍTEM	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	NIVEL DE ESTUDIO	TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Jefe, coordinador, administrador de entrega e instalación de los equipos de control de accesos	Ingeniería de Control Industrial	3er Nivel		Profesional que demuestre experiencia en proyectos y venta de equipos, sistemas eléctricos o cerraduras inteligentes de seguridad con 2 certificados laborables emitidos por las empresas donde presentó los servicios o respaldo de facturas de ventas.	1

2	Personal de instalación.	Técnico eléctrico o afín.	Bachillerato	Mínimo 1 año de experiencia	En instalación de cerraduras Inteligentes de seguridad., presentar certificados.	2
---	--------------------------	---------------------------	--------------	-----------------------------	--	---

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT o Ministerio de Educación del personal requerido y los certificados que demuestren la experiencia.

- EQUIPO MINIMO.**

Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	COMPUTADORA	1	Computadora de escritorio o portátil
2	Kit de herramientas	3	Taladro, destornillador estrella y plano; juego de brocas de acero al carbono para sierra de carpintería, para instalar cerraduras, puertas, madera, 32/38/44/2.126 in, Fresa HSS de alta velocidad perforadora de acero Brocas de hierro o acero inoxidable placa de metal escariado (diámetro del agujero: 1.024 in)

El oferente deberá adjuntar factura de compra, compromiso de alquiler o cualquier documento que demuestre la disponibilidad de los equipos detallados.

- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE:**

Considerando, el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Sección Segunda SUBASTA INVERSA. Parágrafo Primero. DISPOSICIONES COMUNES. Artículo 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: ... 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva. que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto

- ÍNDICES FINANCIEROS.**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
<b>SOLVENCIA</b>	<b>Mayor o igual a 1,00</b>	
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>Menor a 1,50</b>	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p><b>Nombre:</b> James Daza M. <b>Cargo:</b> Analista 1 de Servicios Generales</p>	<p>-----</p> <p><b>Nombre:</b> Ing. Jose Carabajo León <b>Cargo:</b> Director Administrativo (E)</p>